

CONSTANCIA SECRETARIAL: 07-02-2024: Al despacho del señor juez informando que la presente demanda se encuentra pendiente de definir sobre su admisión.

Sírvase proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO: 301

RADICADO: 170014003002-2024-00081-00

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: COCHE REPUESTOS LA ESTACIÓN S.A.S.

DEMANDADO: RASAUTOS S.A.S.

Procede el despacho a considerar la demanda EJECUTIVA de COCHE REPUESTOS LA ESTACIÓN S.A.S. en contra de RASAUTOS S.A.S.

Del estudio de la demanda y de sus anexos se observa que la parte demandante no cumplió con algunas disposiciones estipuladas en los artículos 74 y 82 del Código General del Proceso, motivo por el cual habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, estos requisitos son los que a continuación se enumeran:

1. Se encontró que el demandante solicita que se libere mandamiento de pago sobre numerosas facturas electrónicas, sin embargo, una ellas referida a la identificada con numero 5767 no se encuentra aportada dentro de los anexos de la demanda. A pesar de que se relacionó en los anexos y pretensiones de la demanda.

| | | | | |
|------|----|---------|----------|----------|
| 5766 | \$ | 407.000 | 31/10/23 | 30/11/23 |
| 5767 | \$ | 152.000 | 31/10/23 | 30/11/23 |
| 5771 | \$ | 101.000 | 1/11/23 | 1/12/23 |

2. Del mismo modo dentro de los anexos de la demanda, se encuentran las facturas con numero 5666 y 5690 a pesar de que ellas no se mencionan en los hechos y pretensiones de la demanda.

Por lo tanto, antes de dar trámite al mandamiento ejecutivo deberá complementar la demanda aportando las facturas faltantes, y aclarando la razón de aportar dos facturas que no menciona en la demanda interpuesta.

Por lo expuesto, se inadmite la demanda y se concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de subsanarla, con la advertencia que de no hacerlo dentro de este término, será RECHAZADA ordenando su archivo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-02-2024

Robinson Neira Escobar-Secretario